

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto 815/2020, de 19 de febrero, por el que se resuelve aprobar las bases para la constitución de la bolsa de trabajo de Técnico/a auxiliar de biblioteca y archivo del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Detectado error aritmético en la suma de los puntos referentes al baremo de la fase de concurso establecido en la base sexta y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar las bases definitivas aprobadas para la creación de una bolsa de Técnico/a auxiliar de biblioteca y archivo, Grupo C1, que acompañan al presente Decreto, de la siguiente forma.

En la base sexta, punto b) referente a la fase de concurso, donde dice:

"La puntuación máxima de la fase de concurso será de 30 puntos, que se distribuirán de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II."

Debe decir:

"La puntuación máxima de la fase de concurso será de 22 puntos, que se distribuirán de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II."

SEGUNDO.- La citada corrección quedará expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D.^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, tomando razón, yo el Secretario General, en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.



Resolución N° 1130 de 05/03/2020 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://quartdepoblet.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDGX4L-JLJGRPQ9

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:
3qKCKwJHvp04DjEf
GayVBsWgjmRw9wP/
ISxVo64sFx8=